



CAMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL

*Nuestra Misión
es promover la
producción y
comercialización
agroindustrial*

NORMATIVA

LEYES, DECRETOS
Y RESOLUCIONES

INFORMES

INFORMACIÓN DE
ASESORES
DE LA CÁMARA

EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS
Y EXPOSICIONES

CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y
SEMINARIOS

COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE
REPRESENTACIONES
DIPLOMÁTICAS
Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908
Tel.: 2924 06 44
Montevideo - Uruguay
info@camaramercantil.com.uy

CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

27 de abril de 2018

EL TELEGRAFO EMPRESAS Y DERECHO

EL PODER DE DIRECCIÓN DE LOS EMPLEADORES

Dr. Rodrigo Deleón

El contrato de trabajo supone la existencia de obligaciones y derechos tanto para el trabajador como para el empleador. Una de las facultades que tiene el empleador es el poder de dirección, el cual comprende, de acuerdo con Lupo Hernández Rueda, «una pluralidad de facultades que el ordenamiento jurídico reconoce como necesarias e indispensables para el funcionamiento normal de la empresa, para su organización económica, técnica y funcional. Esto se traduce, en hecho y en derecho, en la facultad de dar órdenes, impartir instrucciones y trazar directivas, en la facultad de legislar en el seno de la empresa, en la facultad de imponer sanciones disciplinarias y en diversas facultades o derechos (de control, de ordenar la empresa, de variar las condiciones de trabajo), reconocidos al empleador como necesarios para conducir la empresa.»

1. Fundamentos

Los fundamentos del poder de dirección pueden encontrarse en la subordinación a la cual se encuentra sometido el trabajador en el desempeño de su tarea. Recordemos que la subordinación es uno de los elementos del contrato de trabajo junto con la actividad personal prestada por el trabaja-

dor, la onerosidad y la durabilidad de la relación laboral. En este sentido Mario Garmendia ha señalado que «donde existe subordinación, como situación jurídica pasiva, existirá correlativamente, la situación jurídica activa, es decir, el poder de dirección.» Para Cristina Mangarelli «Los fundamentos normativos del poder de dirección «se ubican en los artículos 36, 7 y 72 de la Constitución, aludiendo la Declaración Sociolaboral del Mercosur en el Capítulo de derechos Individuales a los «Derechos de los empleadores.» Es importante mencionar de las normas constitucionales mencionadas hacen referencia al derecho de los ciudadanos a ser protegidos en el goce del trabajo y propiedad (artículo 7), a la posibilidad de que toda persona pueda dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita (artículo 36) y al hecho que, la enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno (artículo 72). El artículo 10 de la Declaración Sociolaboral del Mercosur, mientras tanto, prevé que «Los empleadores, de conformidad con la legislación vigente en cada Estado Parte, tienen el derecho de crear,

>>



UruguayNatural

Puede acceder a mayor información a través de:
www.camaramercantil.com.uy

organizar y dirigir económica y técnicamente la empresa.»

2. Doctrina y jurisprudencia

Resulta oportuno destacar que en Uruguay no existe una norma específica que regule en forma expresa y general el poder de dirección del trabajador. Como consecuencia de ello, resulta importante tener en cuenta los aportes de la doctrina y de los diversos fallos judiciales que tratan el tema para poder establecer su contenido y alcance. A modo de ejemplo, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Cuarto Turno ha expresado, en su Sentencia TA Trabajo No. 48/017-4 de 02/03/17, que «el poder de dirección del empleador (...) implica controlar, dirigir y disciplinar la actividad del trabajador, conceptos que componen la llamada subordinación jurídica». Interesantes conceptos ha formulado asimismo la Suprema Corte de Justicia en su Sentencia SCJ No. 28/018 de 15/02/18, según la cual «Es en el desarrollo del contrato de trabajo, en su ejecución diaria, que se encuentra la efectividad del lazo laboral, por cuanto es allí que se manifiesta el ejercicio del poder de dirección por parte del empleador. Es éste quien determina el lugar y la tarea en que se empleará la fuerza de trabajo contratada...»

3. El caso español

A diferencia del uruguayo, el ordenamiento jurídico español regula expresamente el poder de dirección, tal como surge del artículo 20 del Estatuto del Trabajador el cual dispone que «El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la dirección del empresario o persona en quien éste delegue.» Asimismo prevé que «en el cumplimiento de la obligación de trabajar asumida en el contrato, el trabajador debe al empresario la diligencia y la colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, los convenios colectivos y las órdenes o instrucciones adoptadas por aquél en el ejer-

cicio regular de sus facultades de dirección y, en su defecto, por los usos y costumbres.» A efectos de hacer efectivo el ejercicio de su poder de dirección el mencionado artículo 20 establece que «El empresario podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad humana y teniendo en cuenta la capacidad real de los trabajadores disminuidos, en su caso.»

4. Límites

Si bien el poder de dirección es una facultad unilateral del empleador que no requiere aceptación ni consentimiento del trabajador, el mismo no tiene carácter absoluto y está sometido a determinados límites. Tratándose de un poder que tiene carácter funcional ya que atiende a las necesidades de la empresa y de su producción, el ejercicio del mismo no puede ser arbitrario ni lesionar la dignidad del trabajador, así como tampoco causarle agravios materiales o morales.

**BARRACA
GONZALEZ LAMELA**
**CEREALES - FORRAJES
RACIONES**

**Av. San Martín 2214-20
Tel.: 2203 57 14**

URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado

Compra-Venta de:

MIEL - CERA - PROPOLEOS POLEN - REINAS

Gral. Pacheco 1123/25 -

Tel.: 2924 3249 - Fax: 2924 3275

Tel. gratuito: 0800 1885

E.mail: urimpex@adinet.com.uy

MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com

www.montelan.com

Teléfono: 2710 9242

**MANTAS
DE LANA**





DEVOLUCION DE IVA DE LA COMPRA DE GASOIL A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS



Por medio de la Ley Nº 19.595 , los productores de leche, de arroz y de frutas, flores y hortalizas, que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), podrán obtener la devolución en efectivo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de la actividad productiva.

[LEER NOTICIA COMPLETA](#)



NIDERA URUGUAYA S.A.

*Exportadores de cereales
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 Nº 440 - P.1º

Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88

Fax: 2916 28 81

MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana
(Nueva Palmira)

Tel. 4544 6133 - 4544 6094

Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10
(Montevideo)

Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

NUEVAS DISPOSICIONES QUE ENTRAN EN VIGOR DEL PROGRAMA DE INCLUSION FINANCIERA



A partir del a [1 de abril](#) de 2018 entraron en vigor nuevas disposiciones que regulan las operaciones sobre bienes inmuebles y vehículos, pago de operaciones de montos elevados y también para el pago electrónico a trabajadores del servicio doméstico.

[LEER NOTICIA COMPLETA](#)

¿QUE ES Y PARA QUE SIRVE LA EVALUACION PSICOLABORAL?



[LEER NOTICIA COMPLETA](#)

Las evaluaciones psicolaborales son un conjunto de técnicas que se utilizan para conocer rasgos de la persona que no se determinan en una entrevista o leyendo su curriculum vitae. Sirven para determinar si el candidato es psicológicamente, lo suficientemente apto para el puesto al que se postula. Estas pruebas se realizan una vez que los candidatos hayan pasado los filtros necesarios en cuanto a conocimientos técnicos y/o académicos. Una vez que la empresa determina el perfil del candidato a ocupar el puesto de trabajo, se evalúa mediante diversas herramientas a varios candidatos para saber cuál de ellos se ajusta más al perfil solicitado. La persona que realiza la evaluación psicolaboral a menudo es un Psicólogo/a con experiencia en la aplicación de estas técnicas en el ámbito laboral.

JORNADA DE CULTIVOS DE INVIERNO

Estrategias para tiempos difíciles

PLANIFICACIÓN AGRÍCOLA



¿Te la perdiste?

Accedé a todas las presentaciones, los videos de las conferencias y las imágenes de la Jornada:

Clic aquí



Jueves 12 de abril de 2018

Patrocino:



Auspiciaron:



fucrea.org



LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Planta industrial:

Ruta 1 Km. 48,800

Paraje Buschental s/n

80100 Libertad, San José

Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445

Administración:

THOMAS MORTON S.A.

Exportaciones de Lanas

Importación - Representaciones

Edificio Lieja Green

Cesar Cortinas 1910 SS101 (001)

CP11500 Montevideo, Uruguay

Tel. / Fax: 26045720/ 26041553/26042433

Quienes pagan el Impuesto a la Enajenación de Semovientes pueden recuperar ese dinero

Los productores agropecuarios que paguen el impuesto al control o enajenación de semovientes, pueden recuperar ese dinero a través de un crédito que básicamente lo descuentan de su pago al Banco de Previsión Social (BPS).

«Es un impuesto bastante viejo, de hecho se estableció en el año 1960 por la Ley 12.700», explicó a EL TELEGRAFO el contador Ruben González. «En su momento se estableció como una forma de contribuir a la intendencia con el mejoramiento de camino, que era en principio el espíritu que lo creó», puntualizó.

A través de los años, este impuesto «sufrió algunas modificaciones de las cuales la más básica se dio en parte de la década del 90, en el cual se le bajó la tasa de una aportación que tenía de 3% se le baja un 1%. Y la otra gran modificación es en el año 2012, en la cual se estableció en acuerdo con el congreso de intendentes, que los productores pueden recuperar ese dinero», dijo el profesional.

Sostuvo que «pasa muchas veces, que los productores cuando hacen la venta y hacen las declaraciones

juradas no informan bien su número de Dicosé o incluyen su número de Rut y eso hace a que no vaya la información a pasar por DGI y llegar al BPS para acceder al crédito fiscal».

Explicó que es un impuesto «del 1% sobre el precio de la enajenación de semovientes que se tenga. Ese impuesto lo retienen los consignatarios de ganado, o lo retienen los frigoríficos, o lo paga directamente el productor en la intendencia, cada vez que hace una enajenación de ese bien».

El plazo se extendió. «Inicialmente era de 35 días y hoy está hasta 60 días el plazo para el pago de ese impuesto cada vez que se realiza la enajenación del semoviente y como ya dije, se paga un 1% sobre el valor total de la enajenación», señaló.

González precisó que se debe tener especial cuidado, que «cuando se hace ese pago en la intendencia figura el número de Dicosé del productor y el número de Rut del productor. Porque en base a eso es que la Intendencia mensualmente informa a través de la DGI, cuánto es el total de las ventas que se tuvieron en el

>>

LANAS TRINIDAD S.A. Exportación Lana Peinada

Miami 2047
11500 - Montevideo
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19
Fax 2606 00 32
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy
www.lanastrinidad.com

ENGRAW EXPORT E IMPORT Co. S.A.

Exportación y
Peinaduría de Lana
Avenida Bolivia 1330 - CP 11500
Tel. 26042499
E mail: engraw@engraw.com.uy

mes, y cuánto es el impuesto que pagó el enajenante de ese bien semoviente».

Sostiene que «tiene una doble función. Por un lado sirve para recaudar y por otro lado sirve para que la DGI obtenga información de cuánto son las ventas de ganado que se hacen o que hace cada productor en particular».

Ese crédito lo recauda la intendencia, se paga ahí, y mensualmente lo informa la DGI.

«A través de la DGI, la información va a dar al BPS y se descuenta de los aportes patronales, cuatrimestrales que los productores agropecuarios realizan al BPS. Muchas veces se encuentran con que ese aporte no se realiza o no figura en el BPS y por lo cual no se realiza el descuento tampoco». Ahí se debe presentar

a la oficina y hacer el reclamo correspondiente.

«Lo principal a tener en cuenta por el productor, es que para hacer un buen aprovechamiento de ese impuesto que es un 1%, pero que cuando lo tiene activo lo termina recuperando para hacer una buena gestión de ese impuesto, lo importante es que cada vez que vaya a la intendencia, a través del rematador o a través del consignatario ganado, que se vaya a ser la retención, es indispensable que quede claramente identificado el número de Rut del productor agropecuario y el número de Dicose».

Agregó que de esa forma, «la intendencia informa todo correctamente y es simplemente un cruce de información después entre los organismos públicos».

Publicación de Anuario Estadístico de INAC

Está disponible la nueva edición del Anuario Estadístico en

<http://www.inac.gub.uy/innovaportal/v/15907/10/innova.front/anuario-estadisco-2017>



Beatriz Luna

Jefe de Imagen Corporativa | Corporate Image Chief

Rincón 545 - CP 11000 | Montevideo - Uruguay
Tel: 29160430 | www.inac.uy

**MOLINO
RIO URUGUAY S.A.**

Gral. Aguilar 1215
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20
Fax: 2200 93 32

ZAMBRANO Y CÍA.

Consignatarios de Lanas
Negocios Rurales

Cuareim 1877
Tels. 2924 8994 - FAX: 2924 4775

Boletín Informativo

Enero/Marzo 2018



Institucionales

7º Encuentro Nacional de la MTO: 15 de agosto 2018.

+OLEAGINOSAS de INVIERNO + SOJA + 7º ENCUESTRO
Nuevas acciones para el nuevo escenario agrícola.

El 7º Encuentro de la MTO, buscará dar respuestas y soluciones a los desafíos actuales que presenta el sistema de producción en la agricultura de secano, teniendo en cuenta el nuevo escenario agrícola. Frente a un sistema de producción que enfrenta múltiples desafíos agronómicos, se presentarán por un lado los principales indicadores del Observatorio de Oleaginosos Uruguay, incluyendo impactos del sector oleaginoso en la economía uruguaya y perspectivas para la próxima zafra. Por otro lado, se estará analizando si más oleaginosas de invierno, pueden llegar a contribuir a mejorar las dificultades que presenta actualmente el sistema de producción en la agricultura. ¡Reserva la fecha! ¡Te esperamos!

[Leer más...](#)

La MTO participa del X Ensayo de Aptitud de Soja

Debido a las exigencias del mercado, se requiere cada vez con más frecuencia, que los laboratorios evalúen la calidad de sus servicios. Uno de los requerimientos de los sistemas de gestión de la calidad es la demostración de la competencia técnica mediante la participación en Ensayos de Aptitud. Los Ensayos de Aptitud son una valiosa herramienta para asegurar la calidad de los resultados analíticos de las mediciones, permitiendo detectar las fuentes de errores e introducir las mejoras necesarias para la optimización de los sistemas de producción y calidad. En este contexto, el LATU lleva adelante el Programa de Ensayos de Aptitud entre cuyas actividades se está realizando el X Ensayo de Aptitud de Soja en el cual están participando varias empresas socias de la MTO.

[Leer más...](#)

Novedades

Acopio de envases de agroquímicos creció al 33% del total en 2017.

El acopio de envases que contenían productos agroquímicos avanzó del 10% en 2012 al 33% en 2017, considerando el total utilizado en actividades agrícolas en la chacra nacional, según se confirmó a El Observador, en el stand de la Asociación Civil Campo Limpio en el marco de la 23ª Expoactiva Nacional.

[Leer más...](#)

Alternativas de utilización de cultivos de soja con bajo potencial agrícola.

Las condiciones climáticas adversas de los últimos meses determinaron situaciones de rendimientos de soja inferiores a los mínimos necesarios para asegurar márgenes rentables. En este sentido, compartimos informe elaborado por el INIA.

[Leer más...](#)



Próxima misión de la Asociación Internacional de Productores de Soja (ISGA) será a China.

La Asociación Internacional de Productores de Soja (ISGA) estará realizando su próxima misión a China a mediados de abril del presente año en la cual sus representantes estarán participando de reuniones con autoridades, centros de investigación y empresas de dicho país. ISGA busca brindar una voz única en la política global y en los temas comerciales que afectan la oferta de más del 95% de la soja del mundo. Asimismo, se trabaja fuertemente para comunicar la sostenibilidad social, económica y medioambiental de la cadena de producción de la soja. ISGA se encuentra conformada por asociaciones y gremiales que representan a productores y a la industria de la soja de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay, Estados Unidos y Canadá.

[Leer más...](#)

SOJA Móvil.

SOJA Móvil es una guía para el diagnóstico a campo de las enfermedades de soja en Uruguay. Se presenta la información en un formato sencillo y amigable para el usuario. Ha sido desarrollada por el equipo de Protección Vegetal de Cultivos de Secano de INIA.

[Leer más...](#)

Seguinos en Facebook y Twitter!!

Los esperamos en nuestra web: www.mto.org.uy

www.pwc.com.uy

Vía Rápida

Reglamentación de la Ley de desafiliación del régimen de jubilación por ahorro individual obligatorio

Abril 2018



Con fecha 23 de marzo de 2018, el Poder Ejecutivo sancionó el Decreto reglamentario 71/018 de la Ley 19.590, la cual establece la opción de desafiliación al régimen jubilatorio por ahorro individual obligatorio y la renuncia a la jubilación servida por el régimen mixto.

1. Desafiliación o renuncia

De acuerdo a lo previsto por la norma,

la desafiliación y la renuncia podrán realizarse por una única vez, tendrán carácter de irrevocables y se formalizarán ante el BPS, quien deberá brindar obligatoriamente al interesado un asesoramiento previo a la toma de decisión.

La presentación de la solicitud de asesoramiento ante el BPS, constituye el único medio hábil para reservar el derecho a efectuar la desafiliación o re-

nuncia, de acuerdo al siguiente cronograma de vencimientos:

- a. Desde el 1° de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive, para quienes tuvieran al 1° de abril de 2016 56 años o más.
- b. Desde el 1° de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, para quienes tuvieran al 1° de abril de 2016

>>

entre 53 y 55 años de edad.

c. Desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, para quienes tuvieran al 1° de abril de 2016 entre 50 y 52 años de edad.

d. Desde el 1° de abril de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive, para quienes hubieran sido obligatoriamente incorporados al régimen de ahorro individual obligatorio y estuvieran percibiendo una jubilación por éste régimen.

e. Para personas declaradas incapaces absolutas y permanentes para realizar todo tipo de trabajo, y que al 1° de abril de 2016 contaran con 50 años o más de edad, el plazo para la solicitud de asesoramiento será desde el momento en que se declara la incapacidad hasta el 31 de marzo de 2021.

f. Para personas que integren actividades bonificadas en su cómputo de servicios, y hubieran cumplido con el mínimo de años requeridos para el cómputo especial, se considerará su edad real más la correspondiente bonificación, a los efectos de determinar el plazo correspondiente para efectuar la solicitud.

A los efectos de hacer efectivo el asesoramiento el interesado deberá otorgar al BPS determinados datos personales de él y su familia si correspondiera, tales como, nombres completos, documentos de identidad, fechas de nacimiento, estado civil, número de contacto, correo electrónico, etc.

2. Particularidades del asesoramiento

A los efectos de brindar el asesoramiento preceptivo, el BPS deberá considerar determinadas variables establecidas en la reglamentación, tales como, años de servicios computa-

dos, asignaciones computables, densidad de cotización conforme datos de la historia laboral, entre otros."

En base a dichas variables, el BPS formulará un análisis de la trayectoria laboral del interesado y una proyección estimativa de las eventuales prestaciones a que éste podría llegar a acceder, siendo obligación del organismo comunicar y asesorar al interesado las posibles consecuencias que aparejan la adopción de una u otra opción.

Dependiendo si se trata de una desafiliación o de una renuncia, el BPS deberá indicar especialmente los siguientes puntos:

1. Plazo para efectuar la desafiliación o la renuncia y la consecuencia de no formalizarlas en plazo.
2. El carácter único e irrevocable de la desafiliación o la renuncia.
3. Consecuencias de la renuncia ante la empresa aseguradora.
4. Reintegro que se deberá abonar al BPS en caso de desafiliación o renuncia a la jubilación, por concepto de aportes personales no realizados correspondientes a las asignaciones computables del tercer nivel de aportación (ahorro voluntario).

Corresponde destacar que el asesoramiento en cuestión será de carácter estimativo y no vinculante.

El plazo máximo que tiene el BPS para brindar asesoramiento será de un año a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo podría extender dicho plazo.

Una vez brindado el asesoramiento, la desafiliación o la renuncia sólo podrá realizarse de manera presencial den-

tro de los noventa días siguientes al mismo, en caso de no formalizarse la opción o no comparecer a recibir el asesoramiento, vencido el plazo quedará sin efecto el trámite.

La documentación utilizada por el BPS para formalizar la desafiliación o renuncia, deberá contar con el consentimiento informado del afiliado debiendo figurar al menos que el interesado recibió el asesoramiento correspondiente.

3. Reintegro de aportes

Quienes efectúen la desafiliación o la renuncia, deberán abonar al BPS, sin multas ni recargos, los aportes personales no realizados correspondientes a las asignaciones computables por el régimen de ahorro individual obligatorio.

En todos los casos los adeudados se convertirán a unidades reajustables de acuerdo a la cotización de cada mes en que debió efectuarse el aporte.

Contactos

Patricia Marques
patricia.marques@uy.pwc.com
Mario Ferrari
mario.ferrari.rey@uy.pwc.com
Ignacio López
ignacio.x.lopez@uy.pwc.com

Montevideo

Cerrito 461, piso 1
 11.000 Montevideo, Uruguay
 T: +598 29160463

WTC Free Zone

Dr. Luis Bonavita 1294 , piso 1,
 oficina 106
 11.300 Montevideo, Uruguay
 T: +598 2626 2306

Zonamerica Business & Technology Park

Ruta 8, km 17.500 Edificio M1, oficina D
 91.600 Montevideo, Uruguay
 T: +598 25182828

Punta del Este

Avda. Córdoba y Tailandia
 20.000 Maldonado, Uruguay
 T: +598 42248804



Edición del 18 de abril de 2018

DESIGNACIÓN DE CAPITÁN DE PUERTO DE NUEVA PALMIRA



En el día de ayer el Directorio de la Administración Nacional de Puertos (ANP) celebró su Sesión 3.921 en el Puerto de Nueva Palmira.

Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18/12/2017 cesó en la función de Capitán de Puerto de Nueva Palmira Álvaro Llanes.

En consecuencia dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 77° del Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 y Decreto 555/992, se designó a Hébert Márquez Barboza como Capitán del Puerto de Nueva Palmira.

A las empresas rematadoras de Cabañas y Haciendas Generales, e intermediarios en la compraventa de Campos

Invitamos a las empresas a publicar en el Boletín Digital de la Cámara Mercantil de Productos del País, el cual es recibido cada viernes por miles de destinatarios, los anuncios sobre las fechas de sus Remates, detallando las condiciones, acceso a catálogos, calidades y cantidades de la oferta, y todo cuanto consideren oportuno difundir para lograr la mayor participación de los interesados y recibir las consultas que resultaren necesarias.

Agradecemos consultar a la dirección de correo:

gerencia@camaramercantil.com.uy

sobre los anuncios, textos y fechas de publicación, contribuyendo así con el contenido del Boletín y brindar la más completa información comercial de la plaza, en beneficio de los potenciales interesados.

PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (PRECIO POR TONELADA EN U\$S)	VIERNES 20/04/18	VIERNES 27/04/18
Trigo		
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA 2017/2018	215	220
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA 2018	185/190	185/190
Exportación: Zafra 2018/2019, Granel, Puesto en Nueva Palmira	180	180
Afrechillo de Trigo	210	210
Pellets Afrechillo, Puesto en Establecimiento	200	200
Maíz		
Superior - Puesto en Montevideo Zafra 2017	240/250	240/260
Buena - Puesto en Montevideo Zafra 2017	230/240	230/250
Exportación, puesto en Nueva Palmira- - Zafra 2017	**	**
Importado, partido a retirar de depósito Montevideo	**	**
Importado, entero puesto en Montevideo	Nominal	Nominal
Sorgo (14% de humedad, sano y limpio, puesto en Montevideo)	Nominal	Nominal
Importado, puesto en Montevideo	**	**
Exportación, puesto en Montevideo - Zafra 2017	**	**
Avena		
Superior	210	210
Buena	200	200
Importada	**	**
Alpiste (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)	500	500
Cebada - Puesta en Montevideo		
Forrajera buena	170/180	170/180
Forrajera regular	160/170	160/170
Exportación, puesto en Nueva Palmira- - Zafra 2017	**	**
Girasol		
Industria – Puesto en Montevideo.	Nominal	Nominal
Exportación - Puesto en Nueva Palmira	**	**
Harina de girasol, base 32/33	Nominal	Nominal
Soja		
Industria - Puesta en Montevideo	400/410	400/410
Exportación: Zafra 2017, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	**	**
Exportación: Zafra 2017/2018, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	397/406	395/403
Harina de soja 46% Proteína, 1,5 %Grasa , Profax 47/50	470/480	480/490
Canola		
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal	Nominal
Harina de canola 32% Proteína, 1,6% Grasa	289/309	289/309
PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$		
Alfalfa - A levantar		
Especial	420	420
Común	Nominal	Nominal
Mezcla - A levantar		
Especial	320	320
Buena	Nominal	Nominal

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País.



UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

Semana al 26 de abril de 2018

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			
	21,0 a 21,9			
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9			
	24,0 a 24,9			
Cruzas finas	25,0 a 25,9			
	26,0 a 26,9			
Corriedale Fino	27,0 a 27,9			4,00
Corriedale Medio	28,0 a 28,9	3,00	3,30	
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9			
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos				
Barriga y Subproductos General		0,60	0,60	0,70
Cordero Fino				
Cordero General				

OBSERVACIONES: (*) Lote de 16,4 micras de diámetro promedio y 82,1% de rendimiento al lavado, según certificado del SUL



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

RICARDO STEWART	099602720
BRUNO ARROSA Y CÍA. S.A.	2711 0373
ESCRITORIO DUTRA LTDA.	2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA.	2924 0461
GAUDIN HERMANOS S.R.L.	4733 4086

GERARDO ZAMBRANO Y CÍA. S.A.	2924 8994
GONZALO BARRIOLA PALADINO	2628 4750
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL	2412 2718
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA.	4733 7911
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L.	2924 8863

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:
Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

LANA - EXTERIOR

AUSTRALIA:

Semana que finaliza con el IME US\$ a la baja, 1398, por un debilitamiento del tipo de cambio. Los precios registraron variaciones dispares tanto en dólares australianos como en dólares americanos. Si se analizan cada uno de los micronajes, en comparación con el cierre de la semana anterior, las categorías que registraron subas se ubicaron entre 0.8% (32 micras) y 5.9% (lanas de 25 micras). Las lanas con bajas se ubicaron entre 4.3% (lanas de 16.5 micras) y 0.3% (lanas de 22 micras).

Exportaciones Australia:

(Periodo julio 2017 a junio 2018 – últimos datos publicados por AWEX para zafra 2017/18)

Periodo entre julio a enero 2018

El 92% de las exportaciones son de lana sucia, el 2% lavada y el 6% carbonizada. China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 74.3% mientras que India pasa a ocupar el segundo lugar con un 5.4%, República Checa en tercer lugar con un 5.3% e Italia ocupa el cuarto lugar con un 4.9% y en quinto lugar Corea con un 3.8%.

China es el país que más ha incrementado las compras en Australia en el periodo considerado. Si se analizan cada uno de los micronajes China lidera las compras en todos los rangos.

NUEVA ZELANDA

Con una subasta de 8.601 fardos la demanda compró el

89% con precios que registraron subas en moneda local y en dólares americanos con debilitamiento de la moneda.

El indicador referencia de lanas gruesas de dicho país se ubica en US\$ en 229.

Los principales compradores fueron Masurel, Fuhrmann, NZWSI y Bloch & Behrens.

Los próximos remates se realizan el 3 de mayo con 9.700 fardos en Isla Norte.

Fuente: *New Zealand Wool Services International Limited.*

SUDÁFRICA:

Los precios registraron subas en moneda local y lo mismo en dólares americanos con debilitamiento de la moneda. La oferta se ubicó en 7.609 fardos y 98.6% el porcentaje de venta. Mercado se mantiene en un muy buen nivel de precios con una demanda firme por lanas de buena calidad y fina.

Las lanas de 20 micras se ubican en los US\$15.29 y las lanas de 21 micras se ubicaron en los US\$ 15.38.

Standard Wool, Modiano, Tianyu y Lempriere fueron las principales empresas compradoras.

Las ventas continúan el 9 de mayo con 7.482 fardos en oferta.

Fuente: *Elaboración SUL en base a datos de CAPEWOOLS*

Exterior: Fuente SUL



ASOCIACIÓN
DE CONSIGNATARIOS
DE GANADO

MERCADO DE HACIENDAS

http://acg.com.uy/semana_actual.php

PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

www.mercadomodelo.net

INSUMOS / CUEROS / ALIMENTOS BALANCEADOS

ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	13/04/18	20/04/18	27/04/18
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
POR TON. (EN U\$S)			
Harina de girasol		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	200	220	220
Oleína (granel)	650	650	650

CUEROS LANARES, VACUNOS Y CERDAS

Cotizaciones Contado Piso Barraca Montevideo

CUEROS VACUNOS SECOS:	\$ LOS 10 KILOS
Vacunos, al barrer, sanos	120.00 a 140.00
Vacunos, al barrer, maldesechos	12.00 a 14.00
PIELES LANARES:	\$ LOS 10 KILOS
3/4 lana arriba lotes generales sanos	140.00 a 160.00
3/4 lana arriba lotes generales maldesechos	14.00 a 16.00
\$ POR UNIDAD	
1/4 y 1/2 lana lotes generales sanos	20.00 a 30.00
1/4 y 1/2 lana lotes generales maldesechos	2.00 a 3.00
Troncos y tronquitos lotes grales. sanos	Nominal
Troncos y tronq. lotes grales. maldesechos	Nominal
Pelados lotes generales sanos	Nominal
Pelados lotes generales maldesechos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) sanos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) maldesechos	Nominal
Corderitos de 1ra. y 2da. cada uno	18.00 a 20.00
Corderitos de 3ra. cada uno	1.80 a 2.00
Continúa el desinterés a nivel internacional	
CERDA POR 10 KG.	
De vaca, de potro (mezclas)	130.00

Información proporcionada por la Comisión de Precios de Lanas y Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS, PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRIA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRIA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRIA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES: Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación de lo expuesto en su sitio web, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales, directos o indirectos, invocados por quienes adoptaran decisiones o acciones al consultar el sitio.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito brindar información que se recaba del mercado, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables en función de la oferta y demanda registrada en la plaza.

La Pizarra semanal de precios, **refiere a valores de orientación o referencia, en función de operaciones ya realizadas en el mercado, no implicando recomendaciones ni vaticinios sobre el futuro comportamiento de la plaza.**

Quien acceda al sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su propio asesor legal o impositivo.

Por otra parte, la Cámara Mercantil de Productos del País tampoco garantiza ni se adhiere a las opiniones vertidas en su sitio web, siendo el contenido de las mismas de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

La Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tiene responsabilidad alguna en las decisiones que adopte el receptor de dichos informes. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la exactitud y/u omisión en los datos que se exhiben, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.